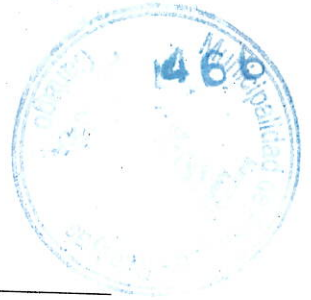


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Telefax 2534-83-10



SESION ORDINARIA

Acta N° 34

Al ser, la diecisiete horas con cuarenta y siete minutos , se deja constancia que por motivo de no haber quorún no se realiza la Sesión Ordinaria N° 34 a celebrar el día martes 22 de agosto del 2017, asisten únicamente los concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Jorge Adolfo Aguilar Mora

Propietario

Jeannette Umaña Chinchilla

Propietaria

FUNCIONARIOS

Marvin Gustavo Castillo Morales

Intendente

Ana Lorena Gómez Valverde

Viceintendente

Thais Araya Aguilar
Secretaria Municipal.



42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82

tabla lo que muestra todo lo que es el costo operativo del programa recolección de residuos, los servicios personales que estamos hablando del salario de Max que es el que está a cargo de este programa que son cuatro millones y cargas sociales que son un millón doscientos sesenta y seis mil colones, esas cargas sociales se desglosan en salario que ya lo vimos aporte a la caja, al banco popular, el aguinaldo, el fondo de capitalización laboral, el seguro de riesgo del trabajo, y el fondo de pensión complementaria, para un total de millón doscientos sesenta y seis mil colones, luego tenemos algunos costos fijos doscientos mil colones para tintas, pinturas y diluyentes, millón cuatrocientos para repuestos y accesorios, doscientos mil colones en textiles y vestuario, útiles de materiales y limpieza y doscientos mil en materiales en resguardo de seguridad, servicios básicos, que son los dos rubros que son importantes en este caso, el costo de disposición y tratamiento de la basura treinta y seis millones y la disposición final y tratamiento de la basura que son catorce millones cuatrocientos mil colones esto un promedio que se sacó para sacar el costo anual, guardando el veinticinco por ciento para gastos administrativos, el diez por ciento de utilidad, que nos da un total a recuperar del costo, general del programa de ochenta y dos millones, doscientos cincuenta y un mil, colones anual.

Hace la observación el señor vicepresidente Luis Ricardo Sánchez, o sea que son como cuatro millones y resto en disposición mensual, comenta el señor intendente que casi un millón se paga a WWPP, mes a mes por la disposición de basura, entre más podamos reducirlo pues obviamente bajaría, aquí viene un gráfico donde representa el pastel de todos esos gastos que les acabo de presentar, luego viene el cuadro, acá tenemos el desglose de la categorización tendríamos principal que es la residencial, que dentro de esta cabe lo que son instituciones públicas y religiosas, el mixto, que se habló de casas que tenían algún negocio dentro de su propiedad, el comercio de baja generación, llámese pulperías, peluquerías por ejemplo y los comercios de alta generación, llámese megasuper, chileras, albergues de cada uno de estos tenemos residencia tenemos 1654 abonados, del mixto se contabilizaron 68 personas según censo que hizo Lorena con Sergio y Gustavo, comercio baja generación 45, y de alta generación tenemos 30, se hace una ponderación para darle el costo al servicio, la tarifa residencia es la básica, la mixta estaría pagando 1.43 veces lo que la residencial paga, el comercio baja generación estaría pagando 2.28 veces residencial, y Alta Generación 3.14

Consulta el señor vicepresidente, por ejemplo una lechería como se clasifica, informa el intendente que sería en baja generación porque no produce mucha basura, ya aquí se le da el valor se le pasa a la taza tres que es de acuerdo a la ponderación, el total de costos anuales, dividido entre el total de unidades

83

3

84

85 habitacionales ponderado, que eso nos va a dar un total de cuarenta y dos mil
 86 colones anuales a pagar por cada abonado ponderado verdad, este monto se
 87 divide entre doce que es la cantidad de meses, que es lo que nos da la tarifa
 88 residencial, y de aquí parten el resto de tarifas, luego ya tenemos nuevamente de
 89 acuerdo a la categorización que se hizo la tarifa base se multiplica por uno que es
 90 el factor de ponderación queda en tres mil quinientos como se había acordado, la
 91 residencial mixtos con negocios de mediana generación 1.43, ese monto de tres
 92 mil quinientos, quedaría en cinco mil colones, los comercios de baja generación
 93 tres mil quinientos por factor ponderado 2.28, pagaría ocho mil colones, y
 94 comercios de alta generación pagado 3.14 veces, la tasa de tres mil quinientos
 95 colones queda en once mil colones, como lo habías acordado en su momento.

96 Continúa el señor intendente, acá hay una tabla que no se las explique aquel día
 97 porque la verdad no es tan relevante es la variación en tarifa talves va a decir
 98 porque un 87.5%, es porque anteriormente solamente teníamos dos clases de
 99 tarifa y ahora estamos metiendo cuatro , ahí sube el valor de variación ya vemos
 100 que no es a una sola tarifa sino que es dividido entre tres nuevas categorías,
 101 entonces en resumen estas serían la nuevas tarifas a aprobar para mañana
 102 mismo comunicarlo a la gaceta y estos son los resultados de lo que ya habíamos
 103 visto en comisión, inclusive indica el señor intendente, el martes yo les decía a
 104 ellos que se había hablado que quedará como en doce mil quinientos pero no se
 105 pudo llegar a poderla cuadrar en esa tarifa por que simple y sencillamente no nos
 106 da, entonces logro cerrar en once mil colones , la idea es su aprobación de estas
 107 tarifas para poder enviar a la gaceta para su publicación, y ver si se logra que
 108 salga la publicación antes del miércoles, que es la extraordinaria para ver el
 109 presupuesto ordinario y Mery la contadora pueda presupuestar, para ejecutar se
 110 debe esperar el transcurso de un mes después de su publicación.

111 CALCULO DEFINITIVO DE LA TASA MENSUAL POR UNIDAD HABITACIONAL

112

	Tasa Mensual	Factor ponderación	Tasa Propuesta Definitiva Mensual
Residencial- Instituciones Públicas-Religiosas	3.500.00	1	3.500.00
Mixto(Casas- Negocio-pequeño)	3.500.00	1,43	5.000.00
Comercio Baja Generación	3.500.00	2,28	8.000.00
Industria-Comercio Alta Generación	3.500.00	3,14	11.000.00

113

114



115

116

4

117 Una vez escuchado la exposición presentada por el Sr. Intendente Municipal,
118 Gustavo Castillo Morales, sobre el cálculo de la tasa mensual por unidad
119 habitacional del servicio recolección de basura de residuos sólidos ; Por votación
120 afirmativa de los concejales: Jeannette Moya Granados, Jorge Adolfo Aguilar
121 Mora, Jeannette Umaña Chinchilla ; se aprueba la recalificación de tarifas para el
122 servicio de la recolección de residuos sólidos, de acuerdo a estudio realizado, las
123 mismas son las siguientes:

124

Categoría	Tasa Propuesta Definitiva Mensual
Residencia-Instituciones Públicas-Religiosas	3.500.00
Mixto (Casas-Negocio pequeño)	5.000.00
Comercio Baja Generación	8.000.00
Industria-Comercio Alta Generación	11.000.00

125

126 Estas tarifas rigen treinta días después es de su publicación en el Diario Oficial la
127 Gaceta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

128 Se autoriza al Intendente Municipal, realizar las respectivas gestiones para que
129 se proceda con la publicación en el Diario Oficial, La Gaceta, de las tarifas
130 acordadas para el servicio de recolección de basura de residuos sólidos
131 Definitivamente aprobado.

132 ARTICULO III:


133

134 Cierre de sesión.

135

136 Al ser las 6:10p.m se concluye la sesión.

137

138 
139 Jeannette Moya Granados
140 Presidente Municipal


Thais Araya Aguilar
Secretaria Municipal.